APRUEBA ANEXO LINEAMIENTOS REGIONALES PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RES. EXENTA N°46/ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 04 de septiembre de 2020.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de presupuesto de sector público 2020; Resolución Nº 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N44 de fecha 28 de julio de 2020 de esta dirección regional; Memorándum Nº222 de fecha 2 de septiembre de 2020 de la encargada regional del programa Mujer Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4.- Que, otro de sus objetivos estratégicos es "Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado y decente, potenciando su empoderamiento individual y colectivo país.

5.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y Mujer Emprende (ex Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento).

6.- Que el programa opera sobre la base de lineamientos de carácter nacional, que entre otros instrumentos se expresan a través de las Orientaciones técnicas.

7.- Que, el Ministerio de Salud, mediante el decreto N° 4 declaró la emergencia sanitaria, y a su vez el Ministerio del Interior, mediante decreto 104 con fecha 18 de marzo del año en curso decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, complementado por los decretos 106 y 107 de 2020, en virtud del cual se han decretado una serie de medidas el que ha significado limitaciones al derecho de reunión y movilización. Una de esas medidas fue la decretar la primera cuarentena obligatoria para el cordón urbano en la región de Arica y Parinacota la que comenzó el 16 de abril hasta el 15 de mayo. Dichas medida significó, entre otros, un cambio de forma de trabajar, con el fin de evitar el desplazamiento y posibilidad de contagios.

8.- Uno de los enfoques que propone el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el desarrollo sus programas es el Enfoque Territorial, lo que implica considerar las condiciones físicas, sociales, económicas y culturales que se presentan en un territorio determinado, en este caso una región.

9.- Es así como las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobadas por Nivel Central del Servicio mediante resolución exenta N° 1587 de 31 de diciembre de 2019 y a la res Exenta N° 286 de 15 de mayo, que aprueba anexo de Orientaciones Técnicas, entregan un marco general respecto de la implementación del programa, y a través de la construcción de estos lineamientos regionales se entrega la posibilidad de adaptar de mejor manera el programa a la realidad regional, reconociendo las brechas, inequidades y barreras particulares que se presentan en cada región.

10.- Posteriormente, considerando la emergencia sanitaria del país, es que se aprobó por Resolución exenta N° 286 de fecha 28 de mayo de 2020 un anexo a las orientaciones técnicas, el cual sostiene que por regla general, los contenidos y objetivos del programa Mujeres Jefas de Hogar se entregan a las usuarias y se cumplen, mediante reuniones presenciales de las mismas, lo que conforme a lo expresado en los considerandos a anteriores, en las actuales condiciones de emergencia sanitaria, no es posible llevarla a cabo en dicha forma.

11.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y par el debido cumplimiento y continuidad de la función pública.

12.- Por lo anterior, el programa ha debido reformular la forma de llevar a cabo los componentes del mismo, mediante prestaciones en forma no presencial, mientras duren las condiciones sanitarias actuales y, en tanto se mantengan las medidas que limiten la reunión y movilización de las personas, que impiden la ejecución de las actividades asociadas al programa en forma presencial.

13.- Sumado a lo anterior, a través de la construcción de ese lineamiento regional de las Orientaciones Técnicas permitiría conocer de mejor manera los diferentes actores presentes en el territorio, cómo se organizan, cuáles son sus intereses y recursos entre otros, lo que permite visualizar una mayor posibilidad de trabajo conjunto fortaleciendo las capacidades instaladas.

14.- Que, en el escenario descrito supra, a efectos de conciliar las Orientaciones Técnicas con la realidad regional, es menester agregar y complementar nuevas definiciones al lineamiento local hasta ahora vigente del programa Mujeres Jefas de Hogar, el que tiene como fin orientar a los equipos regionales y ejecutores en la implementación del programa, sobre todo considerando los cuidados que la autoridad sanitaria ha informado que se deben tener para el autocuidado y cuidado de otros/as, y que ha de nominar**, "Anexo Lineamientos Regionales/Territoriales Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2020 Dirección Regional de Arica y Parinacota"** en adelante e indistintamente **"Anexo de Lineamientos Regionales MJH 2020".**

15.- Que, el Anexo de los Lineamientos Regionales MJH 2020, fueron confeccionados por la encargada regional del programa, Giovanna Barbagelata y visados por la profesional del área, doña

María Francisca Arriagada Carrasco y aprobados por Directora Regional de SernamEG de Arica y Parinacota.

16.- Que, para efectos de la adecuada ejecución del programa, lo mismo que para cumplimento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos por SernamEG con los ejecutores del programa para el presente año 2020 y en razón del principio de continuidad consagrado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, es que las acciones de los equipos ejecutores se deben enmarcar a lo contemplado en los lineamientos regionales; en este sentido, con fecha 28 de julio del presente año, mediante Resolución Exenta Nº44 de esta dirección regional, se aprobaron los lineamientos para el programa Mujer Jefas de Hogar.

17.- Que, se ha observado la pertinencia de agregar aspectos no contemplados con ocasión de la dictación del acto administrativo señalado precedentemente, bajo la nominación "Anexo Lineamientos Regionales/Territoriales; Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2020 - Dirección Regional de Arica y Parinacota ", a cuyos términos deberán también, conformarse la ejecución por parte de los profesionales que componen los respectivos dispositivos comunales y el ejecutor.

18.- Conforme lo expresado supra, corresponde que la dirección regional de SernamEG dictar el acto administrativo que sancione el instrumento señalado en el numeral catorce, esto es **"Anexo Lineamientos Regionales/Territoriales Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2020 Dirección Regional de Arica y Parinacota",** en consecuencia:

PRIMERO: APRUEBASE el documento denominado: **"Anexo Lineamientos Regionales/Territoriales Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2020 - Dirección Regional de Arica y Parinacota"**, cuyo contenido es el que a continuación se reproduce:

ANEXO LINEAMIENTOS REGIONALES/TERRITORIALES
ORIENTACIONES TÉCNICAS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2020
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud, mediante el decreto N° 4 declaró la emergencia sanitaria, a su vez el Ministerio del interior, mediante decreto 104 con fecha 18 de marzo del año en curso decretó estado de excepción constitucional de Catástrofe, complementado por los decretos 106 y 107 de 2020, en virtud del cual se han decretado una serie de medidas el que ha significado limitaciones al derecho de reunión y movilización. Una de esas medidas fue la decretación de la primera cuarentena obligatoria para el cordón urbano en la región de Arica, que comenzó el 16 de abril hasta el 15 de mayo. Dichas medida significo, entre otros, un cambio de forma de trabajar, con el fin de evitar el desplazamiento y posibilidad de contagios.

Uno de los enfoques que propone el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el desarrollo sus programas es el Enfoque Territorial, lo que implica considerar las condiciones físicas, sociales, económicas y culturales que se presentan en un territorio determinado, en este caso una región.

Es así como las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobadas por Nivel Central del Servicio mediante resolución exenta N° 1587 de 31 de diciembre de 2019 y a la res Exenta N° 286 de 15 de mayo, que aprueba anexo de Orientaciones Técnicas, entregan un marco general respecto de la implementación del programa, y a través de la construcción de estos lineamientos regionales se entrega la posibilidad de adaptar de mejor manera el programa a la realidad regional, reconociendo las brechas, inequidades y barreras particulares que se presentan en cada región.

Posteriormente, considerando la emergencia sanitaria del país, es que se aprobó por Resolución exenta N° 286 de fecha 28 de mayo de 2020 un anexo a las orientaciones técnicas, el cual sostiene que por regla general, los contenidos y objetivos del programa Mujeres Jefas de Hogar se entregan a las usuarias y se cumplen, mediante reuniones presenciales de las mismas, lo que conforme a lo expresado en los considerandos a anteriores, en las actuales condiciones de emergencia sanitaria, no es posible llevarla a cabo en dicha forma.

Que, en este sentido la Dirección Regional de Arica y Parinacota aprobó mediante resolución exenta N° 44 los lineamentos regionales, el cual permite y autoriza la realización de acciones vía remota considerando la emergencia y la situación sanitaria del país y de la región.

Que, el área Mujer y Trabajo informa que existen acciones que no se desarrollarían considerando la situación actual del país, como son los encuentros comunales y regionales de mujeres o capacitaciones presenciales para los equipos ejecutores, por ello existirán recursos que en una primera instancia estaban destinados a traslado de los equipos a otra ciudad, alimentación para las participantes de los talleres, entre otros, manifestando que estos recursos podrían ser destinados a capacitaciones para las mujeres y/o entrega de capitales semillas previa revisión de bases por el área técnico.

Por lo anterior, es necesario que dichas orientaciones queden plasmadas en estos lineamientos técnicos para una mejor operatividad, teniendo como fin orientar a los ejecutores del programa en la implementación de programa y de la iniciativa en particular.

Una recomendación relevante, es que los equipos ejecutores estén en permanente contacto por el equipo regional que lo asesora, para que de esta manera se mantenga la comunicación para relevar cualquier dificultad y ante cualquier dificultad actuar presurosamente.

LINEAMIENTOS

El lineamiento regional 2020 y anexo es parte integral de las Orientaciones Técnicas 2020 del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de la región de Arica y Parinacota.

Conforme a lo anterior, la Dirección Regional de Arica y Parinacota ha establecido este anexo a lineamento regional con el fin de complementar y regular las siguientes acciones en la implementación del proyecto laboral y la trayectoria efectiva de las participantes:

1. **Implementación de Proyecto Laboral**

Con respecto a la implementación del proyecto laboral, las profesionales dividirán sus tareas, una de estas se dedicará a las mujeres con perfil dependiente y la otra con el de independiente, sin perjuicio de la colaboración mutua, considerando que al menos el 75% registra perfil independiente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá justificar técnicamente cualquier cambio de porcentajes de perfil, previa solicitud escrita a la Directora Regional.

En lo que dice relación con la ejecución de los proyectos laborales levantados por las participantes, los recursos excedentes, pueden ser redistribuidos para beneficio directo de las participantes, con el objetivo de fortalecer su autonomía económica, para la compra de capacitaciones, seminarios o entrega de pequeños fondos concursables para participantes (tipos capital semilla).

Con respecto a la entrega de fondos, se deberán elaborar bases, las que deberán ser aprobadas por acto administrativo del ejecutor, confiriendo un plazo prudente para que las mujeres del programa presenten sus iniciativas. En la comisión de evaluación deberá participar el servicio.

2. **Acciones regionales**

Considerando la emergencia sanitaria las supervisiones y reuniones se realizaran vía video conferencias, las entrevistas con participantes se realizaran mediante contacto telefónico.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la presente resolución aprobatoria de los ejecutores, los que deberán conformarse en lo pertinente con los lineamientos regionales MJH 2020.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.09.07 12:02:37 -03'00'

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/ELH/elh
DISTRIBUCION
Encargada programa MJH
Oficina de Partes D. R.